



**DECRETO NÚMERO**

**2072 - 12 - 2016**

Por la cual se efectúa un nombramiento en la planta de cargos de la Gobernación del Cauca.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y

**CONSIDERANDO**

Por Resolución 0086 del 16 de enero de 2013, se incorporó a MARIA FRANCELINA MAÑUNGA, como Secretario Código 440 Grado 08, en la planta de cargos de la Gobernación del Cauca, financiada con recursos del sector educativo.

De acuerdo a Decreto 0027 de enero de 2013, se encargó a MARIA FRANCELINA MAÑUNGA, como Profesional Universitario Código 219 Grado 04 y en su lugar se nombró temporalmente a MAGALLY ZUÑIGA LARRAHONDO, como Secretario Código 440 Grado 08. En el artículo primero del Decreto 1969 del 31 de octubre de 2016, se terminó el referido encargo y nombramiento.

En el artículo Décimo Primero del Decreto 1972 del 3 de noviembre de 2016, se encargó a MARIA FRANCELINA MAÑUNGA, como Profesional Universitario Código 219 Grado 02, de la planta de cargos financiado con recursos propios. La citada funcionaria, no tomó posesión del cargo dentro de los términos legales vigentes establecidos.

Por Resolución 08493 del 21 de noviembre de 2016, se le aceptó renuncia a MARIA FRANCELINA MAÑUNGA, del cargo de Secretario Código 440 grado 08 de la planta de cargos de la Gobernación del Cauca, financiado con recursos del sector educativo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, con ocasión de la suspensión provisional parcial del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 por parte del Consejo de Estado, expidió la Circular 003 del 11 de junio de 2014, en la cual señaló que *“si bien es cierto las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través de nombramiento en provisionalidad, deberán en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y 9º del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer dichas vacantes”*.

De acuerdo a estudio de verificación de requisitos del 6 de diciembre de 2016, para la escogencia de los Servidores Públicos de carrera beneficiario del encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 y dado que no existe Servidor Público de carrera que cumpla con el requisito de *“ Profesional en Derecho del Núcleo Básico de Derecho y Afines y 30 meses de experiencia profesional”*, se nombrará a KENNY MARCELA MORENO CORTÉS, quien cumple con los requisitos para el ejercicio del mismo.



Continuación Decreto No.

**2072 - 12 - 2016**

La Oficina de Presupuesto, certificó viabilidad presupuestal, para efectuar el nombramiento respectivo.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en provisionalidad a KENNY MARCELA MORENO CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.722.202, como Profesional Universitario Código 219 Grado 02 de la planta de cargos de la Gobernación, financiada con recursos propios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La persona nombrada en el presente acto administrativo, deberá cargar su hoja de vida en el Sistema de Información del Empleo Público en Colombia – SIGEP y tomar posesión previo el cumplimiento de los requisitos legales.

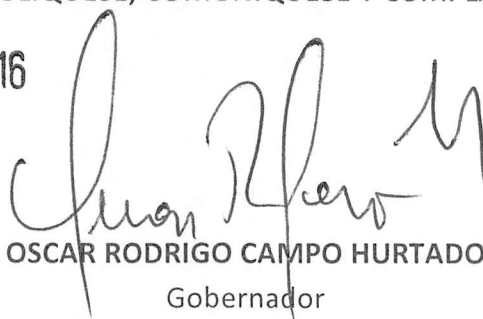
**ARTÍCULO TERCERO:** Para todos los efectos legales en términos de oponibilidad, publíquese el presente acto administrativo en el link [cauca.gov.co/talento-humano](http://cauca.gov.co/talento-humano) de la página web de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Regístrese la novedad, remítase copia del presente acto administrativo al Grupo de Registro y Control Laboral y Nómina del Área de Gestión del Talento Humano de la entidad y archívese copia en la respectiva historia laboral.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acto Administrativo, rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la respectiva posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Popayán, 07 DIC 2016

  
**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**  
Gobernador

Proyectó: Margie Ruiz G. T. A. Área de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Gisela Díaz Fernández – P. U. Área de Gestión del Talento Humano  
Vo. Bo. Carlos Andrés Bolaños Guzmán, Jefe de Oficina Asesora de Jurídica  
Aprobó: Carlos Andrés López Muñoz, Secretario General

